

# COOPERATIVAS VERSUS SOCIEDADES MERCANTILES. EL CASO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTA EN LA PROVINCIA DE LLEIDA <sup>1</sup>

Pere Sabaté Prats; Xavier Sabi Marcamo; Ramon Saladrígues Solé  
*Universidad de Lleida.*

## INTRODUCCIÓN

La provincia de Lleida es la menos poblada de las cuatro provincias de la comunidad autónoma catalana y la que presenta un menor desarrollo de las actividades económicas industriales y de servicios. Por el contrario, presenta las mayores tasas de actividad dentro del sector primario, de manera especial en lo que se refiere a la agricultura y la ganadería. Dentro de este sector son especialmente destacables las producciones de fruta dulce no cítricos y la ganadería porcina <sup>2</sup>.

La producción frutera de la provincia de Lleida <sup>3</sup> representa (para las tres especies de fruta dulce más importantes) un 85,55 % de la manzana, un 94,46% de la pera y un 61,83% del melocotón del total de producción catalana. Cabe añadir que esta comunidad produce el 32,5 % de la manzana, el 42% de la pera y el 21% del melocotón del total de la producción española. De esta manera la provincia de Lleida es la mayor productora de fruta dulce de España, con el 26% de la manzana, el 44% de pera y el 13% de melocotón.

En la zona frutera de Lleida, existen más de 9.600 explotaciones agrarias dedicadas al cultivo de fruta, con una superficie superior a las 37.000 has. (Según datos del Censo Agrario de 1989).

El sector español de las frutas frescas se caracteriza por una gran presencia del asociacionismo. En el año 1994 <sup>4</sup>, por ejemplo, en España, el porcentaje de producción vendida por medio de cooperativas fue del 37 %. Igualmente, el asociacionismo está muy arraigado en la zona leridana en el proceso de comercialización y distribución de la fruta. El número de cooperativas de primer grado que disponen de una sección de fruta es de 64, existiendo, además, 4 cooperativas de segundo grado que tienen su sede en la comarca del Segrià.

No obstante, las cooperativas conviven con un gran número de entidades constituidas con diferentes formas jurídicas. Así tenemos, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), Sociedades Anónimas (SA), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SL) y empresarios en el ámbito individual. Resulta habitual, pues, que incluso en pequeños pueblos agrícolas (entre 1.000 y 2.000 habitantes), los agricultores puedan elegir, en el momento de optar por la comercialización de la fruta, entre una o más cooperativas, diversas SAT, S.A., S.L. o comerciantes individuales. Esta circunstancia establece la existencia un alto grado de competencia entre las empresas comercializadoras de fruta, para captar el producto de los agricultores.

## LAS ENTIDADES COOPERATIVAS LERIDANAS <sup>5</sup>

Las cooperativas fruteras leridanas están sujetas a la jurisdicción legal catalana. La Comunidad Autónoma catalana, tiene competencias para legislar en materia de cooperativas. En uso de tales facultades fue promulgada la Ley 4/1983 de 9 de marzo de Cooperativas de Cataluña, modificada varias veces (L 17/84, L29/85) y finalmente, con cierta profundidad, por la Ley 13/1991 de 1 de julio, posteriormente refundida con la original por la Ley 13/1991 de 1 de julio (TRLCC), para ser posteriormente refundida con la original por el Decreto Legislativo 1/1992 de 10 de febrero (DOG nº 1563 de 2 de marzo, con

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de un estudio más amplio, realizado con la financiación parcial de la Universidad de Lleida y el Exmo. Ayuntamiento de Lleida. Proyectos P97-206 y P97-120 respectivamente

<sup>2</sup> Un detalle de la evolución de la cabaña porcina española puede verse en Sabaté et al (1996)

<sup>3</sup> Según datos de Estadística i Conjuntura Agraria (1997) D.A.R.P.

<sup>4</sup> Según datos de la Comisión Europea DG de Agricultura "Informe 1996 Comisión Europea"

<sup>5</sup> Con relación a la legislación cooperativa catalana se puede consultar a Borjabad (1992) pp. 321-436.

corrección de errores en el nº 1594 de 15 de mayo). Los principales aspectos de la legislación catalana relacionados con los aspectos económicos y financieros de las cooperativas no presentan grandes diferencias respecto a la Ley General de Cooperativas. Destacamos los siguientes:

#### DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS SOCIOS

La constitución de las cooperativas catalanas tiene dos fases: la calificación de los Estatutos Sociales y otros documentos necesarios, y la inscripción de la correspondiente escritura pública. El número mínimo de socios necesario depende del tipo de cooperativa. En general, se exige para las cooperativas de primer grado un mínimo de cinco socios, al igual que la Ley General, aunque hay algunas excepciones, como, por ejemplo, las Cooperativas de Consumidores y Usuarios, las de Crédito, Trabajo asociado, etc. Las cooperativas de segundo y ulterior grado, estarán constituidas por un mínimo de tres cooperativas (TRLCC art. 5) en lugar de las dos cooperativas de segundo o más grado que exige la Ley General (LGC, art. 29 s).

#### ESTRUCTURA FINANCIERA

Una de las principales particularidades que distinguen a las sociedades cooperativas (entidades personalistas) de las sociedades mercantiles (eminentemente capitalistas) tiene su origen en su esquema de financiación. En el siguiente cuadro se resume la estructura financiera de la sociedad cooperativa:

NO EXIGIBLE	EXIGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capital social</li> <li>- Fondos de reserva</li> <li>- Fondo de educación y promoción (FEP)</li> <li>- Actualización de aportaciones</li> <li>- Subvenciones de capital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los socios               <ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo de acumulación de retornos (FAR)</li> <li>Retornos pendientes de aplicación</li> <li>Aportaciones no incorporadas al capital y préstamos recibidos de socios</li> </ul> </li> <li>- Por terceros               <ul style="list-style-type: none"> <li>Acreedores</li> <li>Administraciones públicas</li> <li>Provisiones para riesgos y gastos</li> <li>Títulos participativos</li> </ul> </li> </ul>

#### a) Las aportaciones a capital

El capital social lo constituyen las aportaciones de los socios y asociados, sean éstas obligatorias o voluntarias. Los estatutos deben establecer el capital mínimo que se considere necesario para el desarrollo de la actividad, que deberá estar totalmente desembolsado<sup>6</sup>.

Las aportaciones a capital pueden ser obligatorias o voluntarias. Las primeras (TRLCC art. 52.1) y (LGC art.73) deben tener la misma cuantía para todos los socios, salvo que los estatutos establezcan que su importe debe guardar relación con el uso que cada socio haga de los servicios cooperativizados o compromisos que asuma en el desarrollo de la actividad. Por lo que respecta a las aportaciones voluntarias, que pasan también a formar parte del capital, pueden admitirse por la Asamblea General y el consejo rector siempre que los estatutos les atribuyan esta facultad (TRLCC art.54) y (LGT art.75). Tanto las aportaciones voluntarias como las obligatorias pueden devengar intereses si así está contemplado en los estatutos. Para las aportaciones obligatorias el tipo de interés será el que fijen los estatutos o en su defecto por el acordado por la junta general<sup>7</sup> (TRLCC art.55).

En lo que se refiere a la actualización de aportaciones, la legislación catalana ha recogido el contenido del art. 77 de la LGC. La revalorización del Balance solo puede realizarse cuando esté respaldada por ley. El contravalor del incremento de valor del activo se destina el 50% al FRO y el 50% a una cuenta de pasivo denominada "Actualización de aportaciones" a cuyo cargo se efectuará posteriormente la actualización de las aportaciones al capital social<sup>8</sup>. En cada ejercicio, la asamblea general decidirá sobre la

<sup>6</sup> De la diversidad de legislación cooperativa existente en España, la de Navarra (con 250.000 ptas.) y el País Vasco (con 1.000.000) son las únicas que exigen un capital mínimo para poder constituir una cooperativa.

<sup>7</sup> En todo caso este no podrá ser superior en tres puntos al tipo de interés básico del Banco España. En las aportaciones de los asociados el tipo de interés no podrá exceder en más de cinco puntos al tipo básico citado.

<sup>8</sup> Antes de proceder a la revalorización de las aportaciones deben eliminarse las pérdidas acumuladas mediante el FRO. Si el FRO no fuera suficiente para absorber las pérdidas, se destinaría la totalidad del incremento patrimonial

actualización de las aportaciones en la medida que lo permita el saldo de la cuenta “actualización de aportaciones”. En cualquier caso, esta actualización no superará el IPC del ejercicio que se trate.

#### **b) El fondo de reserva obligatorio (FRO)**

El FRO tiene por objeto la consolidación, desarrollo y garantía de la sociedad cooperativa. Juega el papel de la reserva legal en las sociedades mercantiles pues se dota obligatoriamente en cada ejercicio económico. Es irrepartible entre los socios (TRLCC art.59.1).

#### **c) El fondo de educación y promoción (FEP)**

El FEP es una reserva que tiene como finalidad la formación y educación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales, así como atender a los objetivos de incidencia social en el ámbito donde está ubicada la cooperativa y los objetivos de intercooperación y tiene carácter de inembargable

Las actividades relacionadas con el FEP deben contabilizarse separadamente del resto de operaciones con el objetivo de garantizar la naturaleza de patrimonio separado afecto al cumplimiento de los fines educacionales y promocionales (TRLCC art.66). De esta forma, se obtendrá una cuenta de resultados específica con los ingresos y gastos que afecten al FEP.

Según respuesta a la consulta nº 14 del Boletín del ICAC nº 12, de marzo de 1993, el FEP se considera como un reparto del resultado del ejercicio, y así habrá de reflejarse contablemente, debiendo lucir dicho fondo en el pasivo del balance en una agrupación independiente, distinta de los Fondos Propios.

#### **d) Recursos exigibles por los socios**

1. El Fondo de acumulación de retornos (FAR) es el excedente de la actividad cooperativa que, habiéndose de repartir a los socios, aún no ha sido aplicado. El FAR es un fondo individualizado que debe ser devuelto a los socios en un plazo no superior a 5 años. No obstante, mientras estas cantidades no se repartan entre los socios, generan un interés, que fija la Asamblea General y que no deberá superar en tres puntos el interés básico del Banco de España. Sin embargo, al ser este fondo de titularidad individual, el socio podrá destinar la cantidad que le corresponda a la cancelación de las pérdidas que le sean imputadas y a satisfacer las aportaciones obligatorias al capital social.
2. Los socios pueden aportar financiación adicional a la sociedad cooperativa sin que esa financiación se integre en el capital social (TRLCC art.59) y (LGC art.81). Las modalidades de financiación voluntaria por parte del socio que no se integran en el capital social son las que ya indica la LGC en su artículo 81: cuotas de ingreso y/o periódicas, entrega de bienes para la gestión cooperativa, pagos por la obtención de bienes y servicios de la cooperativa, y admisión de financiación voluntaria aportada por los socios (préstamos, letras, etc.). La retribución y devolución de estos recursos se fija en el acuerdo de la Asamblea General.

#### **e) Recursos exigibles por terceros.**

Una particularidad de la legislación catalana sobre cooperativas la constituyen los títulos participativos (TRLCC art.60). Se trata de una modalidad de valor mobiliario que puede ser emitido por cualquier cooperativa y que tiene por objeto obtener financiación externa

#### **f) El resultado**

Deberán calcularse tres cuentas de resultados: el resultado de las actividades cooperativas con los socios, los resultados extracooperativos y el resultado afecto al FEP.

#### **g) Los excedentes netos cooperativos y extracooperativos.**

Del excedente neto cooperativo deberá destinarse el 40 o el 30%, a la dotación de fondos obligatorios (TRLCC art.63.1). El excedente neto cooperativo menos la cuota del Impuesto de Sociedades y menos la dotación a los fondos obligatorios constituye el Excedente Neto Disponible. Éste podrá destinarse a aportaciones adicionales al FRO y FEP, a aportaciones al FRV, a participaciones de los trabajadores y al retorno cooperativo.

Por el contrario, el excedente neto extracooperativo (procedente de actividades con terceros no socios, de enajenación de inmovilizado, originado por operaciones extracooperativas y los que procedan

---

resultante de la actualización al FRO, así como el remanente existente en la cuenta de “actualización de aportaciones” de anteriores revalorizaciones.

de inversiones y participaciones en otras sociedades no cooperativas) debe destinarse íntegramente al FRO, una vez deducidos los impuestos.

#### **h) La imputación de pérdidas cooperativas y extracooperativas.**

Los estatutos de la sociedad han de fijar los criterios para la compensación de pérdidas (TRLCC art.64).

#### **i) El retorno cooperativo**

Es el importe que corresponde a los socios de los excedentes netos disponibles.

#### **j) La Sección de Crédito:**

Esta sección, puede ser un instrumento de financiación de la empresa cooperativa<sup>9</sup>. El art. 41.11 del TRLCC, hace mención de las Secciones, al contemplar la posibilidad de que la composición del Consejo Rector refleje su existencia integrándose por miembros de las mismas.

## **LAS ENTIDADES PERSONALISTAS Y LAS CAPITALISTAS.**

La diferencia entre las entidades cooperativas y las mercantiles se basa fundamentalmente en dos aspectos. Uno de ellos, es el referente a la representación: personalista, cada persona un voto, en las entidades cooperativas, y capitalista, en función del porcentaje de capital social, en las entidades mercantiles. Otro, el derivado de la distribución de los excedentes: en proporción a la actividad cooperativizada en las cooperativas y en proporción al capital social en las sociedades mercantiles.

Estas particularidades bien diferenciadas entre ambos tipos de sociedades, han despertado la curiosidad de diversos colectivos de investigadores, economistas, sociólogos, etc.. Esta curiosidad que se centra de manera especial en el hecho de que dichas diferencias, establecidas por las correspondientes legislaciones que regulan a ambos tipos de sociedades, establecen distintas idiosincrasias y filosofías empresariales. El hecho que mayor interés despierta, es saber si de dichas diferencias pueden derivar en la obtención de distintos resultados empresariales.

## **OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**

En este trabajo pretendemos comparar, para el sector frutero leridano, si existen diferencias substanciales entre las cooperativas y las sociedades mercantiles. Los aspectos que se pretenden analizar son los referidos a las estructuras financieras y los resultados obtenidos por unas y otras entidades.

El primer objetivo, de dicho análisis, es ver si la forma jurídica de las cooperativas se traduce, en el caso de las empresas fruteras leridanas, en una diferente estructura financiera entre las cooperativas y las sociedades anónimas. En segundo lugar, si entre los dos tipos de sociedades existen diferencias en los resultados económicos obtenidos. Para ello, se ha tomado una muestra de 49 cooperativas para el ejercicio de 1996 y 29 cooperativas para el ejercicio de 1997 y 12 sociedades anónimas para cada uno de los dos ejercicios<sup>10</sup>.

La base del estudio son las cuentas anuales de las entidades<sup>11</sup>. Los ejercicios económicos analizados se corresponden con los años 1.996 y 1997<sup>12</sup>. A partir de las Cuentas Anuales de dichas empresas se

<sup>9</sup> Con respecto a la funcionalidad financiera de las secciones de crédito de las cooperativas puede verse a Farré (1992) pp. 22-30.

<sup>10</sup> La selección de las sociedades anónimas, se ha realizado de la siguiente forma: de entre todas las que tienen declarada su actividad en la comercialización al por mayor de frutas y verduras, se han seleccionado, a través de una encuesta previa a especialistas conocedores del sector en la zona objeto de estudio, aquellas que realizan una actividad regular y continuada y que al mismo tiempo tienen una importancia y prestigio reconocido por los agricultores. Una vez delimitado dicho universo objeto de estudio se ha tomado una muestra del 25% al azar.

<sup>11</sup> Como señala Bernstein (1995, p.28) "El proceso analítico que conduce a las conclusiones de los analistas externos, hace uso de un amplio abanico de hechos, informaciones y datos económicos, sociales y políticos. Sin embargo, unos de los datos cuantitativos más importantes utilizados por los analistas son los datos financieros que se obtienen del sistema contable de las empresas. Los estados contables, por tanto, figuran entre los elementos más importantes, pero no los únicos, de los utilizados por los responsables de la toma de decisiones". En la misma línea, siguiendo a Urias (1995, p. 123) "El análisis de los estados financieros, utilizando ciertas técnicas, trata de investigar y enjuiciar, a

ha calculado el Balance y la Cuenta de Resultados medios para las cooperativas y para las sociedades anónimas. Con dichos estados contables medios se han obtenido una serie de ratios de endeudamiento y económicos para los dos grupos de entidades, los cuales se complementan con un análisis de tipo vertical de la estructura de la cuenta de resultados. Cabe resaltar un aspecto diferenciador entre las cooperativas: el hecho que algunas de ellas posean una sección de crédito activa. Para poder analizar si esta circunstancia podría inducir a alguna diferencia, especialmente en lo que se refiere a la estructura financiera de dichas entidades, dado que éstas podrían aprovecharse de una diferente estructura financiera los ratios de endeudamiento se presentan separando ambos grupos de entidades. Otro aspecto diferenciador entre las entidades cooperativas con o sin sección de crédito activa es su dimensión empresarial. Concretamente, el volumen medio de operaciones de las entidades cooperativas que poseen una sección de crédito activa es, aproximadamente, el doble que el de las entidades que carecen de ella.

**Ratios utilizados.**

Ratios financieros de endeudamiento:

Endeudamiento total = Exigible / Recursos Propios

Endeudamiento a corto plazo = Exigible a corto plazo / Recursos Propios

Endeudamiento a largo plazo = Exigible a largo plazo / Recursos Propios

Los resultados obtenidos son los siguientes:

**ENDEUDAMIENTO TOTAL**

Entidades	1996	1997
Cooperativas sin sección de crédito	4.09	4.92
Cooperativas con sección de crédito	2.20	1.71
Sociedades Anónimas	2.66	3.40

Del análisis de los valores medios se desprende que tanto las cooperativas como las sociedades anónimas presentan un alto grado de endeudamiento, a excepción de las cooperativas con sección de crédito que, sobretudo en el ejercicio de 1.997, muestran un mejor grado de equilibrio entre los recursos propios y ajenos.

**ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

	1996	1997
Cooperativas sin sección de crédito	3.51	4.85
Cooperativas con sección de crédito	1.54	1.40
Sociedades Anónimas	1.96	2.80

**ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO**

	1996	1997
Cooperativas sin sección de crédito	0.46	0.07
Cooperativas con sección de crédito	0.67	0.31
Sociedades Anónimas	0.69	0.60

El análisis del exigible según su vencimiento muestra resultados parecidos. Las cooperativas con sección de crédito son las menos endeudadas, tanto a corto como a largo plazo. Se debe destacar, que la mayor parte del endeudamiento, en las tres muestras de entidades, es a corto plazo.

---

través de la información contable, cuáles han sido las causas y los efectos de la gestión de la empresa para llegar a su actuación y, así, predecir, dentro de ciertos límites..., cuál será su desarrollo en el futuro, para tomar decisiones consecuentes".

<sup>12</sup> Hay que tener en cuenta, sin embargo, que mientras en las sociedades anónimas, en general, el ejercicio contable coincide con el año natural, en las cooperativas el cierre de ejercicio se produce, mayoritariamente ente el 31 de mayo y el 30 de junio.

### RATIOS ECONÓMICOS<sup>13</sup>:

Se han analizado los siguientes ratios<sup>14</sup>:

$$\text{Rentabilidad económica} = \text{BAII} / \text{Activo total}$$

$$\text{Rentabilidad financiera} = \text{Beneficio neto} / \text{Recursos propios}$$

$$\text{Rotación} = \text{Ventas} / \text{Activo}$$

$$\text{Margen} = \text{BAII} / \text{Ventas}$$

$$\text{Efecto apalancamiento financiero}^{15} = (\text{Activo} \times \text{BAI}) / (\text{Recursos Propios} \times \text{BAII})$$

$$\text{Efecto fiscal} = \text{Beneficio neto} / \text{BAI}$$

#### RENTABILIDAD ECONÓMICA

	1996	1997
Cooperativas	0.017	0.014
Sociedades Anónimas	0.072	0.056

#### RENTABILIDAD FINANCIERA

	1996	1997
Cooperativas	0.014	0.014
Sociedades Anónimas	0.070	0.069

La descomposición de la rentabilidad financiera en sus componentes – rotación, margen, efecto apalancamiento y efecto fiscal – es la siguiente:

#### ROTACIÓN

	1996	1997
Cooperativas	1.27	1.30
Sociedades Anónimas	1.79	1.52

#### MARGEN<sup>16</sup>

	1996	1997
Cooperativas	0.013	0.011
Sociedades Anónimas	0.040	0.037

#### APALANCAMIENTO FINANCIERO

	1996	1997
Cooperativas	0.977	1.053
Sociedades Anónimas	1.362	1.720

<sup>13</sup> Como señalan Perez y Vela (1986, p. 154) “mediante el análisis económico se pretende penetrar en la realidad de la empresa como unidad económica, pretendiendo evaluar sus potencialidades presentes y futuras, su beneficio y su rentabilidad actuales, y sus perspectivas futuras”.

<sup>14</sup> Según Flores, M (1995, p.686) “Los factores dinamizadores de las operaciones de la empresa, en las diferentes variables que intervienen hasta el BAII de las operaciones son: el volumen de ventas, los costes y el grado de utilidad. Cualquier acción impulsora sobre estas magnitudes conllevará a una mejora del BAII de las operaciones de la empresa.”

<sup>15</sup> Las relaciones entre las variables activo y el neto nos permiten conocer el apalancamiento que se produce en la empresa.

<sup>16</sup> Según Flores, M. (1995 op.cit.) “Los dos grandes coeficientes y posiblemente los más usados por las personas que trabajan en las denominadas operaciones son: el margen sobre ventas de la actividad y la rentabilidad económica de las operaciones.”

EFFECTO FISCAL

	1996	1997
Cooperativas	0.823	0.986
Sociedades Anónimas	0.718	0.707

Los valores medios para los dos tipos de entidades jurídicas analizadas muestran que la rentabilidad financiera es mayor para las sociedades anónimas – alrededor del 7% frente a un escaso 1.5% para las cooperativas. Esta mayor rentabilidad financiera de las sociedades anónimas fruteras tiene su origen, en primer lugar, en una mayor rotación, es decir, un mejor aprovechamiento de los activos; en segundo lugar en unos márgenes mayores de las sociedades anónimas, alrededor del 4% frente a algo más del 1% para las cooperativas; y en tercer lugar en un efecto apalancamiento mayor, pues los valores superiores a la unida del efecto apalancamiento para las sociedades anónimas indica que un aumento de la deuda favorece el incremento de la rentabilidad financiera. Por último, esta mayor eficiencia de la sociedad anónima en lo que se refiere a la rotación, margen y apalancamiento se ve sensiblemente reducida por el mayor tipo impositivo al que se ven afectadas las sociedades anónimas.

**Estructura de la cuenta de resultados.**

El siguiente cuadro presenta las cuentas de resultados del ejercicio de 1996 para las sociedades anónimas y las cooperativas.

CUENTA DE RESULTADOS				
	SOCIEDADES ANÓNIMAS		COOPERATIVAS	
	VALOR MEDIO	%	VALOR MEDIO	%
<b>INGRESOS</b>	<b>526.493.509</b>	<b>103,14%</b>	<b>349.668.070</b>	<b>103,13%</b>
VENTAS	510.448.630	100,00%	339.056.447	100,00%
SUBV EXPLOTACIÓN	1.230.140	0,24%	1.872	0,00%
OTROS INGRESOS EXPLOTACIÓN	14.814.739	2,90%	10.609.751	3,13%
<b>GASTOS</b>	<b>506.924.884</b>	<b>99,31%</b>	<b>348.176.981</b>	<b>102,69%</b>
COMPRAS	399.198.801	78,21%	292.330.589	86,22%
TRIBUTOS	864.969	0,17%	34.273	0,01%
SUELDOS Y SALARIOS	25.658.487	5,03%	17.563.329	5,18%
SEGURIDAD SOCIAL	7.666.785	1,50%	3.184.451	0,94%
DOT AMORTIZACIONES	12.642.199	2,48%	11.422.028	3,37%
VARIACIÓN PROV INCOBRABLES	6.981.815	1,37%	1.530.818	0,45%
		0,00%	-	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	53.911.829	10,56%	22.111.493	6,52%
<b>BENEFICIOS EXPLOT.</b>	<b>19.568.625</b>	<b>3,83%</b>	<b>1.491.089</b>	<b>0,44%</b>
		0,00%		
<b>INGRESOS FINANCIER.</b>	<b>3.005.660</b>	<b>0,59%</b>	<b>3.857.608</b>	<b>1,14%</b>
INGRESOS FINANCIEROS	2.740.453	0,54%	3.842.587	1,13%
DIF POSITIVAS DE CAMBIO	265.207	0,05%	15.021	0,00%
<b>DESP. FINANCIEROS</b>	<b>7.037.281</b>	<b>1,38%</b>	<b>6.381.967</b>	<b>1,88%</b>
GASTOS FINANCIEROS	6.789.099	1,33%	6.381.967	1,88%
DIF. NEGATIVAS DE CAMBIO	248.182	0,05%		0,00%
VARIACIÓN PROV INVERSIONES		0,00%	8.262	0,00%
<b>RESULTADOS FINANC.</b>	<b>- 4.031.622</b>	<b>-0,79%</b>	<b>- 2.524.359</b>	<b>-0,74%</b>
<b>RESULTADOS ACT. ORDINARIAS</b>	<b>15.537.004</b>	<b>3,04%</b>	<b>- 1.033.270</b>	<b>-0,30%</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.192.017	0,23%	1.128.088	0,33%
SUBV CAP. TRASP A RESULTADOS	211.125	0,04%	2.273.223	0,67%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	3.499.033	0,69%	528.611	0,16%

	SOCIEDADES ANÓNIMAS		COOPERATIVAS	
	VALOR MEDIO	%	VALOR MEDIO	%
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>	- 2.095.892	-0,41%	2.872.700	0,85%
	-			
<b>BAIL</b>	20.478.394	4,01%	8.221.397	2,42%
<b>BAI</b>	13.441.112	2,63%	1.839.430	0,54%
IMPUESTO DE SOCIEDADES	3.785.130	0,74%	322.882	0,10%
<b>BENEFICIO NET</b>	9.655.983	1,89%	1.516.548	0,45%

Como aspectos destacables de las dos cuentas de resultados citamos los siguientes:

En primer lugar, el volumen de operaciones es muy superior en las entidades mercantiles que en las cooperativas. En las primeras se superan los 500 millones de media mientras que para las últimas la cifra se sitúa alrededor de los 340 millones de pesetas. En cuanto a la estructura de gastos de ambos tipos de entidades, los aspectos más destacables se sitúan en el capítulo de compras. Mientras en las cooperativas representan un 86,22 % de las ventas, en las entidades mercantiles es 8 puntos menor. Diferencias apreciables se observan, también, en la partida de otros gastos de explotación, a la que las cooperativas dedican un 6,5% de las ventas y las entidades cooperativas un 10,5 %.

La diferente estructura de resultados de las entidades se deriva en el hecho de que las entidades mercantiles obtienen unos mejores resultados de explotación que las cooperativas. El beneficio de explotación en las primeras es del 3,83% mientras solamente del 0,44% en las cooperativas. En lo que se refiere a los resultados financieros no existen diferencias a escala agregada, dado que en ambos casos están alrededor del 0,8% de las ventas. Cabe destacar la mayor importancia que la periodificación de las subvenciones en capital tienen en las cooperativas (0,67%), siendo prácticamente inexistente en las sociedades mercantiles.

Como resultado del mayor beneficio de explotación obtenido por las entidades mercantiles, se derivan unos mejores porcentajes de BAIL, BAI y Beneficio neto en estas que en las cooperativas.

## CONCLUSIONES

El endeudamiento, y sobretodo a corto plazo, es elevado en ambos grupos de entidades, aunque algo mayor en las cooperativas sin sección de crédito. La rentabilidad obtenida por las sociedades mercantiles es muy superior a la de las cooperativas, tanto en lo que se refiere a la rentabilidad económica como financiera, las dos alrededor del 1,5% en las cooperativas y del 7% en las entidades mercantiles. La mayor eficiencia de las entidades mercantiles parece evidente, al menos según los datos de la muestra estudiada. Las causas de esta mejor eficiencia de las entidades capitalistas están tanto en un mejor aprovechamiento de sus activos, como en un mayor margen de ventas, situado este último cerca del 1% en las cooperativas y del 4% en las sociedades mercantiles.

En la misma línea, el efecto de apalancamiento financiero es superior en las sociedades anónimas que en las cooperativas. Lógicamente el efecto fiscal es favorable a las cooperativas, debido a las ventajas fiscales que representan las bonificaciones que estas tienen en el Impuesto de Sociedades.

Las principales diferencias de las estructuras de las cuentas de resultados de ambos grupos de entidades se resumen en un mayor porcentaje del capítulo de compras en las cooperativas y una mayor incidencia de los otros gastos de explotación en las sociedades mercantiles.

Las mejores rentabilidades de las entidades mercantiles podrían verse compensadas en las cooperativas si tenemos en cuenta la diferencia de objetivos: la maximización de la rentabilidad financiera en las sociedades mercantiles y la maximización de la utilidad del socio en las cooperativas. Sería conveniente analizar si realmente las cooperativas de la zona cumplen este objetivo de maximización de utilidades descrito. En el caso que las utilidades obtenidas por los socios de las cooperativas no difiriesen de las que obtienen el resto de agricultores no asociados, las causas de la menor eficiencia de estas entidades sería conveniente analizarlas.

Por otra parte, una situación de igualdad de utilidades obtenidas entre los agricultores justificaría el mantenimiento de la diversidad de entidades existente ya que al ser las cooperativas entidades de puertas abiertas la obtención de una mayor utilidad a través de la asociación podría decantar a una buena parte de los productores hacia las cooperativas en detrimento del resto de entidades.



## BIBLIOGRAFÍA

- BERNSTEIN, L. (1995) *ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS*, IRWIN, 1ª EDICIÓN EN CASTELLANO DE LA 5ª EDICIÓN EN INGLÉS.
- BORJABAD, P. (1992) *MANUAL DE DERECHO COOPERATIVO. GENERAL Y CATALÁN* ESCUELA UNIVERSITARIA DE GRADUADOS SOCIALES- LLEIDA
- COMISIÓN EUROPEA D.G. AGRICULTURA "INFORME 1996"
- DEPARTAMENT AGRICULTURA RAMADERIA I PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA *ESTADÍSTICA I CONJUNTURA AGRÀRIA* (1997).
- FARRÉ PIÑA, A (1992) "FUNCIONALITAT FINANCERA DE L'ACTIVITAT DE LES SECCIONS DE CRÈDIT" BOLETÍN INFORMATIVO DE LA UNIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO DE CASTELLÓN [CASTELLÓN] 35 PP. 22-30.
- FLORES, M. (1995) "ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LAS ROTACIONES Y DEL APALANCAMIENTO EN EL CAMPO DE LA RENTABILIDAD" REVISTA TÉCNICA CONTABLE Nº 562 PP. 686-704.
- I.N.E. *CENSO AGRARIO DE 1989*.
- PEREZ, A. Y VELA, E. (1986) *PRINCIPIOS DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA*. ALIANZA, MADRID.
- SABATÉ, P.; COLOM, A. Y ENCISO, J.P. (1996) "ANÁLISIS SHIFT-SHARE DE LA EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LA CABAÑA PORCINA ESPAÑOLA EN EL PERÍODO 1982-93." REVISTA INVESTIGACIÓN AGRARIA ECONOMÍA VOL. 11 Nº 2 PP. 297-318
- URIAS VALIENTE, J. (1995) *ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS*, MCGRAW-HILL.